



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 001891-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515398888 - 2]

**Visto**, el Informe Técnico N° 000319-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH de fecha 11 de junio del 2024, registro de expediente N° 515398888-1 y expediente de fecha 05 de junio del 2024, con registro de expedientes N°515398888-0; N°51539894-0; N°5153978955-0; 515398808-0, quienes solicitan **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (39 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que; mediante, Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modificó la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo Texto Único Ordenado Artículo 116 de la Ley N° 27444 modificado según el Artículo 127.- Acumulación de solicitudes, numeral 127.1 menciona "En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente";

Que; asimismo el Artículo 160.- menciona "Acumulación de procedimientos La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión" (Texto según el artículo 149 de la Ley N° 27444);

Que; mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A - 248-00011636-24** del 29 al 29 de mayo del 2024 (01 día) atendido por el médico Herrera Cercado Luis Romain (Médico Cirujano); **N° A - 248-00011647-24** del 30 al 31 de mayo del 2024 (02 días) atendido por el médico Herrera Cercado Luis Romain (Médico Cirujano) del CAP III Manuel Manrique Nevado, correspondiente a **Mariela Liliana Montenegro Vega**; **Certificado Médico N° 0142142-24** del 27 al 31 de mayo del 2024 (05 días) atendido por el médico Jean Carlo Pérez Oyola (Médico Cirujano) del Centro Médico, correspondiente a **Córdova Calle Reli Maud**; **CITT N° A - 242-00012348-24** del 05 al 05 de junio del 2024 (01 día) atendido por el médico Chambergo Ruiz Guillianiana de Fátima (Medico Ocupacional) del Hospital I Agustín Arbulu Neyra - Ferreñafe, correspondiente a **De La Cruz Chunga Roció del Pilar**; **CITT N° A - 496-00016377-24** del 03 al 23 de junio del 2024 (23 días) atendido por el médico Adolfo Espinoza Rodríguez Teodoro (Cirugía Ortopédica y Traumatología) del Hospital II Luis Heysen Inchaustegui – Chiclayo, correspondiente a **Zuloeta Coronel Junior Elvis**;

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO N°0147-2024-C"PB"-D-F** de fecha 05 de junio del 2024, el director de la institución educativa "PERU BIRF"- Pueblo Nuevo, presenta expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) de la docente **Mariela Liliana Montenegro Vega**; **OFICIO N°0149-2024-C"PB"-D-F** de fecha 05 de junio del 2024, el director de la institución educativo "PERU BIRF"- Pueblo Nuevo, remite solicitud de licencia con



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 001891-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515398888 - 2]

goce de remuneraciones (enfermedad) del profesor **Reli Maud Córdova Calle**; **INFORME N° 005-2024/GRED/UGEL-F/D.I.E.P.N°11211-L.M-P**, de fecha 05 de junio del 2024, la director (e) Roció De La Cruz Chunga de la institución educativa N°11211 del caserío Magdalena - Pitipo, hace llegar solicitud de licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) dela del día 05 de junio (01 día); **OFICIO N° 088-2024-GRED.LAMB/UGEL.FERR/CN”SL”/D**, de fecha 05 de junio del 2024, el director de la institución educativa “Santa Lucia”- Ferreñafe, remite licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) del profesor (nombrado) **Junior Elvis Zuloeta Coronel**;

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por los directores de las instituciones educativas; “PERU BIRF”- Pueblo Nuevo; N°11211 del caserío Magdalena – Pitipo; “Santa Lucia”- Ferreñafe, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024”; Decreto Regional N°020 que aprueba las área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a los docentes, cuya referencia se detalla a continuación:**

- |                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>1.1. APELLIDOS Y NOMBRES</b> | <b>: MONTENEGRO VEGA MARIELA LILIANA</b>  |
| REGISTRO DE EXPEDIENTE          | : N° 515398888-0 - 2024   |
| DNI                             | : 16699349  |
| FECHA DE NACIMIENTO             | : 28/11/1970  |
| CARGO                           | : Profesora   |
| JORNADA LABORAL                 | : 30 horas  |
| NIVEL                           | : Secundaria  |
| CENTRO DE TRABAJO               | : IE. “PERU BIRF”   |
| LUGAR                           | : Pueblo Nuevo  |
| CITT                            | : N° A-248-00011636 - 24<br>N° A-248-00011647 - 24                                |
| VIGENCIA                        | : Del 29/05/2024 al 29/05/2024 (01 día)<br>Del 30/05/2024 al 31/05/2024 (02 días) |
| TOTAL DE DÍAS                   | : 03 días   |
| PERIODO REMUNERADO              | : 03 días remunerados por la UGEL - FERR.   |
| <b>1.2. APELLIDOS Y NOMBRES</b> | <b>: CORDOVA CALLE RELI MAUD</b>  |
| REGISTRO DE EXPEDIENTE          | : N° 515398894-0 - 2024   |
| DNI                             | : 27745468  |
| FECHA DE NACIMIENTO             | : -/-/  |
| CARGO                           | : Profesor  |
| JORNADA LABORAL                 | : 30 horas  |
| NIVEL                           | : Secundaria  |
| CENTRO DE TRABAJO               | : IE. “PERU BIRF”   |



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION FERREÑAFE  
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001891-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515398888 - 2]**

- LUGAR : Pueblo Nuevo  
CERTIFICADO MEDICO : N° 0142142 - 24  
VIGENCIA : Del 27/05/2024 al 31/05/2024  
TOTAL DE DÍAS : 05 día  
PERIODO REMUNERADO : 05 día remunerado por UGEL Ferreñafe.
- 1.3. APELLIDOS Y NOMBRES : DE LA CRUZ CHUNGA ROCIO DEL PILAR**  
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515397955 -0 - 2024  
DNI : 42676504  
FECHA DE NACIMIENTO : 29/06/1984  
CARGO : Profesora  
JORNADA LABORAL : 30 horas  
NIVEL : Primaria  
CENTRO DE TRABAJO : IE. N°11211  
LUGAR : Pitipo  
CITT : N° A-242-00012348 - 24  
VIGENCIA : Del 05/06/2024 al 05/06/2024  
TOTAL DE DÍAS : 01 día  
PERIODO REMUNERADO : 01 día remunerados por UGEL Ferreñafe.
- 1.4. APELLIDOS Y NOMBRES : ZULOETA CORONEL JUNIOR ELVIS**  
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515398808 -0 - 2024  
DNI : 70439859  
FECHA DE NACIMIENTO : 25/09/1992  
CARGO : Profesor  
JORNADA LABORAL : 30 horas  
NIVEL : Secundaria  
CENTRO DE TRABAJO : IE. "Santa Lucia"  
LUGAR : Ferreñafe  
CITT : N° A-496-00016377-24  
VIGENCIA : Del 03/06/2024 al 23/06/2024  
TOTAL DE DÍAS : 21 días  
PERIODO REMUNERADO : 20 días remunerados por UGEL Ferreñafe y **01 día remunerado por ESSALUD.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR,** la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Firmado digitalmente  
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ  
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 12/06/2024 - 12:24:38

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*



PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**  
EDUCACION FERREÑAFE  
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 001891-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515398888 - 2]**

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
12-06-2024 / 10:34:11
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
12-06-2024 / 10:04:02